



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Civil

AVISO EN ACCIÓN DE TUTELA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA EL 30 DE JUNIO DE 2022

CON TODA ATENCIÓN, ME PERMITO NOTIFICARLE LA DECISIÓN TOMADA POR EL DR. AROLD WILSON QUIROZ MONSALVO, MAGISTRADO DE LA SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN EL PRESENTE ASUNTO, EN PROVIDENCIA DE, 30 DE JUNIO DE 2022. RAD. NO. 11001020300020220212400. CONFORME A LO PREVISTO EN LOS DECRETOS 2591 DE 1991, 1069 DE 2015 Y 333 DE 2021, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA QUE PROMOVIÓ MARÍA DIOSELINA FONSECA RODRÍGUEZ CONTRA LA SALA ÚNICA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA ROSA DEL VITERBO Y EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOGAMOSO. POR LA SECRETARÍA DE ESTA SALA ENTÉRESE DE LA INSTAURACIÓN DE ESTA ACCIÓN POR EL MEDIO EXPEDITO A LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO DE SUCESIÓN DEL EXTINTO NICOLÁS CHAPARRO PÉREZ (RADICADO 15759-31-84-002-2015-00275); PARA QUE PUEDAN EJERCER EL DERECHO DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN. POR SECRETARÍA CERTIFÍQUESE SI SOBRE EL ASUNTO SE SURTIÓ O SE SURTE ALGÚN TRÁMITE ANTE ESTA SALA. NOTIFÍQUESE A LAS PARTES DENTRO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS CONSTITUCIONALES Y SOLICÍTESE AL ACCIONADO RENDIR EL INFORME A QUE ALUDE EL ARTÍCULO 19 DEL DECRETO 2591 DE 1991. POR LO ANTERIOR SE PONE EN CONOCIMIENTO LA MENTADA PROVIDENCIA A **ZONIA EDY TORRES MARTINEZ, MARIA DIOSELINA FONSECA RODRIGUEZ, LILIA CHAPARRO UNIVIO, YAQUELINE CHAPARRO UNIVIO, MARIA ROCIO CHAPARRO UNIVIO, MAURICIO CHAPARRO UNIVIO, HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE NICOLÁS CHAPARRO PÉREZ** Y A TODAS LAS PARTES Y TERCEROS INTERVINIENTES QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS EN EL CURSO DE LA PRESENTE ACCIÓN CONSTITUCIONAL

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EL 6 DE JULIO DE 2022 A LAS 8:00AM
VENCE: EL 6 DE JULIO DE 2022 A LAS 5:00 PM

ATENTAMENTE,

CARLOS BERNARDO COTES MOZO
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL